



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 07 OCT 2020

DECRETO ALC. N° 2058

/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 1414 del 07 de Julio de 2020, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de don Héctor Daniel Beneventti González, Comunicador Audiovisual, para que efectúe labores profesionales en Administración Municipal, asimilado al Grado 9º de la Planta Profesionales, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Héctor Daniel Beneventti González, para que efectúe labores profesionales, dependiente de Administración Municipal.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memo N° 130 (30/09/2020), enviado por el señor Alcalde, por el cual instruye el nombramiento a contrata de don Héctor Daniel Beneventti González, asimilado al Grado 9º de la Planta Profesionales, a contar del 01 de Octubre de 2020.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata de don **HECTOR DANIEL BENEVENTTI GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° Comunicador Audiovisual, para que efectúe labores profesionales como Encargado del Departamento de Gestión y Modernización, dependiente de Administración Municipal, a contar del **01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2020**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

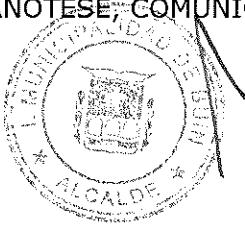
2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 9º de la Planta Profesionales de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro ante la Contraloría General de la Republica.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/VVS/VFG/cms.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos